Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA Nº 9-2026/2027

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 9-2026/2027

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a dos de noviembre de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina,** en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS:*

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 8-26/27.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA.

2.1 ENCUENTRO MOMENTO BM. MARACENA – CAFÉ DROMEDARIO URCI ALMERÍA (Jda. 5)

Recibida comunicación del C. D. MARACENA donde expone que solicita el cambio de hora del encuentro a solicitud del equipo visitante, el cual confirma este hecho, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado,** disputándose el encuentro el domingo día 8 de noviembre a las 13:00 horas.

b) **Requerir al C. D. URCI ALMERÍA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de cambio de hora de encuentro recogido en la Noreba 26/27 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

2.2 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – VAZMOREX BM. LAURO (Jda. 4)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo del encuentro no se encuentra disponible figurando la etiqueta de “El propietario del vídeo ha inhabilitado su reproducción en otros sitios web” y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda requerir al C. BM. UTRERA para

que en el plazo de tres días arregle la situación de tal modo que el vídeo pueda ser visionado con normalidad.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA.

3.1 ENCUENTRO C. BM. CANTERA SUR – TROPS ATLÉTICO MÁLAGA (Jda. 5)

Se recibe comunicación del C. BM. CANTERA SUR donde solicitan la modificación del horario del encuentro alegando reorganización de la instalación, e igualmente se recibe la conformidad del C. D. MARISTAS. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar la modificación horaria del encuentro**, disputándose el sábado día 7 de noviembre a las 16:30 horas.

b) **Requerir al C. BM. CANTERA SUR,** como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de cambio de hora de encuentro recogido en la Noreba 26/27 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.2 ENCUENTRO UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – RVG CAJASOL AX LA SALLE (Jda. 5)

Se recibe comunicación del C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS donde solicitan la modificación del horario del encuentro, alegando que se les ha quedado una horario libre en la instalación e igualmente se recibe la conformidad de la S. D. SPORT CÓRDOBA LA SALLE. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar la modificación horaria del encuentro**, disputándose el sábado día 7 de noviembre a las 19:00 horas.

b) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS,** como solicitante del cambio para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de cambio de hora de encuentro recogido en la Noreba 26/27 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

3.3 ENCUENTRO UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – FUNDACIÓN KUTXABANK CBM (Jda. 6)

Recibido informe del Comité de Árbitros de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 2 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 7.1 de la Noreba 26-27, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS con multa de cincuenta

euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA.

4.1 ENCUENTRO AGUSTINOS GRANADA – BM. FORTALEZA MELILLA (Jda. 3)

Recibida comunicación del C. BM. EL ACIRAS MELILLA donde solicita el cambio de fecha del encuentro alegando que viaja el viernes para disputar un encuentro, y transmitiendo su conformidad el C. P. AGUSTINOS, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado,** disputándose el encuentro el miércoles día 2 de diciembre a las 20:30 horas en el pabellón Padre Marcelino, informando al C. BM. EL ACIRAS MELILLA que como solicitante del cambio de fecha deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

b) **Requerir al C. BM. EL ACIRAS MELILLA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de cambio de fecha de encuentro recogido en la Noreba 26/27 sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

4.2 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSREYES – OPTICAPRO LA GLORIA C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR (Jda. 3)

Se recibe comunicación del C. BM. VEGA DE GRANADA donde solicitan el aplazamiento del encuentro, alegando que el entrenador del equipo participa en el Campeonato de Selecciones Provinciales Infantiles Femeninas, y se recibe igualmente la conformidad del C. BM. AGRINOVA. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar el aplazamiento solicitado, requiriendo a ambos clubes para que de común acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro a esta Federación.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA.

5.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA B – CENTRO MÉDICO JESÚS NAZARENO BM. IPONUBA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CENTRO MÉDICO JESÚS NAZARENO BM. IPONUBA con multa de veinte euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición,

faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3l del R.G.C.

5.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – PILONAR BERRIES PAN MOGUER (Jda. 3)

Recibida comunicación del C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO donde solicita la permuta de los encuentros entre ambos equipos, y no habiendo recibido la conformidad del C. BM. NAZARENO, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

No Autorizar el cambio de orden de encuentros solicitado, debiendo disputarse el encuentro tal y como está fechado en calendario.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

6.1 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA - BM. ACIRAS

Se examina el contenido del Acta del encuentro y se comprueba que la persona que protesta desde la grada en reiteradas ocasiones provocando la suspensión temporal del encuentro, que se dirige a las árbitras con expresiones que significan menosprecio y que se dirige al delegado de campo discutiendo con él, es D. Azir Choukri Chilali el cual tiene licencia de jugador en la Federación Andaluza de Balonmano, y que además está sancionado por este Comité con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial en la pasada acta nº 8-26/27 de fecha de 27 de octubre de 2026 . De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. ACIRAS con multa de cincuenta euros** de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3p del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar a D. Azir Choukri Chilali con licencia de jugador del el C. BM. EL ACIRAS MELILLA de Primera Andaluza Sénior Masculina con suspensión temporal de veintinueve días de competición oficial** por los hechos descritos en el primer párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 10.1b del mismo reglamento, informando que la sanción contará a partir del 9 de noviembre de 2026, ya que el encuentro de sanción del acta 8 tendrá que cumplirlo en el encuentro de la jornada tercera, se juegue cuando se juegue.

6.2 ENCUENTRO FUNDACION UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. CIUDAD DE GRANADA (Jda. 5)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo subido del encuentro a la plataforma informática y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el articulo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3I del R.G.C. por no alojar el vídeo del encuentro en la plataforma informática.

6.3 ENCUENTRO AM SYSTEM GAB JAÉN – BM. ACIRAS (Jda. 8)

Recibido informe del Comité de Árbitros de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 2 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 7.1 de la Noreba 26-27, por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AM SYSTEM GAB JAÉN con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.

7.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL A - OPERINTER BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 5)

Se recibe solicitud de aplazamiento del encuentro del C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL alegando la convocatoria de tres de sus jugadoras para participar en los juegos olímpicos de la juventud con la Selección Nacional de Balonmano Playa. Este Comité tiene que hacer el recorrido en las comunicaciones habidas al respecto.

PRIMERO. En fecha 16/10/26 el C. BM. FEM. COSTA DEL SOL remite la solicitud en los siguientes términos:

"Buenos dias, Tras la convocatoria de 3 jugadoras de nuestro equipo juvenil femenino, para participar en los Juegos Olímpicos de la Juventud en Dakar, con la selección nacional de playa. Solicítanos, el aplazamiento de los partidos Fundación Unicaja Costa del Sol Malaga - Operinter BM Ciudad de Algeciras del 07/11/26 y el Fundación Unicaja Costa del Sol Malaga - Evenia Hotels BM Roquetas del 14/11/26. Quedamos a la espera de sus noticias. Un saludo."

Segundo. En fecha 16/10/26 este Comité le responde:

"Buenos días Mariano, según el artículo 149.B.1 del Reglamento General y de Competiciones de la FABM por competiciones de balonmano playa sólo es posible aplazar un encuentro de forma unilateral en el caso de competición europea. Por lo tanto, para los aplazamientos que solicitas deberás contar con el acuerdo de los equipos contendientes. Saludos."

Tercero. En fecha de 16/10/26 el C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL responde en los siguientes términos:

"Buenas, Quedamos a la espera de la confirmación por escrito de ambos clubes, tal como nos han indicado verbalmente. Un saludo."

Cuarto. En fecha 19/10/26 este C. Disciplinario hace una comunicación:
"Buenos días Mariano, viendo las fechas y las jornadas de los encuentros observamos que el partido del 07/11/26 que jugáis contra Algeciras corresponde con la última jornada de la primera vuelta (5ª jornada). Este encuentro hay que disputarlo o antes de la fecha de la jornada o como muy tarde antes de que comience la segunda vuelta que es la semana siguiente. Te lo digo para que lo tengas en cuenta y os pongáis de acuerdo en su celebración, de tal forma que luego no haya problemas. Saludos."

Quinto. En fecha 02/11/26 el C. Bm. Ciudad de Algeciras escribe al Comité de Competición en el siguiente término:
"Por nuestra parte no hay mayor inconveniente. Un saludo."

Este Comité valora el hecho que ambos equipos conocen que justo esta jornada es la última de la primera vuelta y que los encuentros deben de disputarse antes de que comience la segunda vuelta.

Igualmente valora que desde el 19 de octubre el club solicitante es conocedor de que debido a la problemática de la fecha de la jornada, lo ideal sería que el encuentro se disputara antes de la fecha, lo cual por motivos que desconocemos no ha ocurrido, desperdiciándose este último fin de semana que no ha habido competición, y llegados a esta situación habría que jugarlo en la semana siguiente a la jornada, antes de que comience la segunda vuelta pero no se ha aportado ninguna nueva fecha.

Por último, se ha valorado que el club solicitante dispone de trece licencias de jugadora, además de tres licencias autorizadas de categoría inferior.

En base a la exposición anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

No autorizar el aplazamiento solicitado por no cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 149 del R.G.C. debiendo disputarse el sábado 7 de noviembre a las 16:30 horas en el pabellón José Luis Pérez Canca, tal y como está fijado.

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094

perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

10. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO — SECRETARIO C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL